



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073-2010-MDSM-A.

San Marcos, 13 de Enero del 2010.

Visto:

Expediente N° O-0214-1-2010 de fecha 13 de Enero del 2010, Resolución de Alcaldía N° 030-2010-MDSM-A de fecha 05 de Enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala La Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972- los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo IV Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en reunión de fecha Trece de Enero del 2010 en el Caserío de Túpec los ciudadanos de dicho Caserío acordaron hacer llegar la lista de sus autoridades elegidos para el año 2010, asimismo mencionan que el Agente cesante el Señor Adán Chávez Caqui sorprendió al Pueblo de Túpec y a la Municipalidad Distrital de San Marcos quien haciendo un documento falso presento al municipio para el otorgamiento de su Credencial ratificándose como Agente sin conocimiento de su Pueblo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Título Preliminar en sus artículos I, II y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de **TUPEC** de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, al **Señor LEYVA LAGUNA CESAREO RUFINO** identificado con **DNI N° 32304525** desde el 06 de Enero del 2010, al 31 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 030-2010-MDSM-A de fecha 05 de Enero del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Antonio Aponse Caballero
Antonio Aponse Caballero
ALCALDE